



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4357

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/08/2008 - B.Inf. 42/2008

Sancionada: 11/09/2008

Promulgada: 01/10/2008 - Decreto: 934/2008

Boletín Oficial: 06/10/2008 - Nú: 4661

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a Gendarmería Nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 "Bariloche", con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las actividades educativas de alta montaña que dicta la fuerza en ese lugar, los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche identificados catastralmente en el Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1 - Sección T - Manzana 631 Parcelas 1 A y 19, con una superficie de 1250, 7921 m² y 942,36 m² respectivamente, según plano n° 028/90.

Artículo 2°.- La donación del inmueble tiene por cargo la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético continuando la misma línea arquitectónica y dotarlo de comodidades que mejoren la capacidad operativa.

Artículo 3°.- El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

Artículo 4°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A n° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.